



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PEONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA REVALORIZACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS MAYORES DE 45 AÑOS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2017-2018.

1 - OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por parte de este Ayuntamiento de El Franco de dos personas desempleadas dentro del programa "Plan de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local 2017-2018) durante un año a jornada completa, sin que se pueda superar esta duración. El contrato que se regirá por las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social" estará estrictamente vinculado a la ejecución del Plan de Empleo 2017-2018 (Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de Activación en el ámbito local).

Estas bases se rigen por la Resolución de fecha 27 de julio de 2017 (BOPA 2-8-2017) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo, y Resolución de fecha 22 de septiembre de 2017 (BOPA 4-10-2017) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, así como resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 de concesión de estas subvenciones.

Se creará una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los participantes que, habiendo superado las pruebas, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Puestos de trabajo ofertados

Ocupación	Nº de plazas
Peones de limpieza y mantenimiento para revalorización de espacios y edificios públicos	2

FUNCIONES DE LOS PEONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICOS PÚBLICOS

- Escuelas de Viavélez, San Juan de Prendonés, El Franco, Penadecabras, Romaelle, San Julián, A Braña, Miudes, Arancedo, Villalmarzo – limpieza exhaustiva: limpieza y desinfección aulas, pasillos, salas; limpieza y desinfección aseos (blanqueamiento suelos y paredes); limpieza techos; limpieza paredes; limpieza cristales; limpieza, desinfección y reparación mobiliario; limpieza fachada; limpieza exteriores.
- Antigua Cámara Agraria – limpieza exhaustiva: limpieza y desinfección estancias interiores, techos, suelos, cristales; limpieza fachada; limpieza exteriores.
- Antiguo Ayuntamiento (actual Hogar del Jubilado y Centro Rural de Apoyo Diurno) – limpieza exhaustiva: limpieza exhaustiva: limpieza y desinfección estancias interiores, techos, suelos, cristales; limpieza fachada; limpieza exteriores.
- Complejo Cultural As Quintas – limpieza exhaustiva:
 - Biblioteca: limpieza estanterías y demás mobiliario, techos, suelos, cristales, oficinas y aseos (desinfección, reparación y blanqueamiento baldosas suelo y paredes).
 - Sala cultural: limpiezas tapizados asientos, mobiliario, techos, cristales, reparación suelos.
 - Oficina de turismo: limpieza mobiliario, techos, suelos, paredes y aseos (desinfección, reparación y blanqueamiento baldosas suelo y paredes), limpieza cristales.
 - Sala de exposiciones: limpieza techos y paredes, reparación suelos y limpieza cristales.

- Auditorio: Limpiezas tapizados asientos; limpieza suelo, techos, paredes, cristales, mobiliario, escenario y textiles.
- Pasillos y zonas comunes del complejo: suelos, techos, paredes, cristales.
- Limpieza exteriores del complejo.

2 - PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de Trabajastur, el Ayuntamiento de El Franco remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia, al objeto de su publicación.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web (www.elfranco.es) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3 - DESTINATARIOS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, está destinado a personas desempleadas que, cumpliendo con los requisitos de las bases 4 y 5 pertenezcan a uno de los siguientes colectivos a fecha de publicación de la convocatoria (4-10-2017):

- 1) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración.
- 2) Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que hace referencia el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
 - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

4 - REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la administración pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación

correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5 - REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro del Plan de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. **A fecha de publicación en el BOPA de la convocatoria por la que se rigen estas bases (4-10-2017)** deben pertenecer a alguno de estos colectivos:
 - Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, considerando parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria por la que se rigen estas bases (4-10-2017), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007.

2. A fecha de formalización del contrato

- Tener 45 años cumplidos
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo de Principado de Asturias.
- No ser perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo
- Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento de El Franco superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA 06/07/2015).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de Planes Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).

6.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Registro General del Ayuntamiento de

El Franco (Plaza de España, s/n, 33750 La Caridad – El Franco), en horario de 9:00 a 14:00 h.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de El Franco, será **requisito imprescindible** para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección adl@elfranco.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación, y asegurarse de la notificación de recepción por parte de este Ayuntamiento a la misma dirección desde la que se envía.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación obligatoria

1. Solicitud (anexo I)
2. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud
4. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social a fecha 4 de octubre de 2017, emitido por los Servicios Sociales Municipales

Documentación no obligatoria pero puntuable

1. Copia, en su caso, de la acreditación de situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dice la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Para los trabajadores con discapacidad, acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro.
3. Certificado o volante de empadronamiento. En caso de que el solicitante esté empadronado en el Concejo de El Franco, autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto (ver anexo I).

La documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de El Franco originales para su comprobación y cotejo.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los trabajadores, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente, un empleado municipal
- Vocales: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario: Secretaria del Ayuntamiento o empleado público en quién delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo a fin de comprobar la inscripción como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. Informe emitido por el Servicio Público de Empleo, relativo a la no percepción de prestación por desempleo de nivel contributivo
3. Informe de vida laboral actualizado a fecha de firma del contrato.
4. Autorización a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de la vida laboral, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013; Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
5. Originales de la documentación presentada con la solicitud.
6. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

9. - ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta (excepto los requisitos de inscripción como demandante de empleo no ocupado y la no percepción de prestación por desempleo de nivel contributivo que deben cumplirse a fecha de inicio del contrato subvencionado).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, estableciéndose un plazo de subsanación.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Franco y en la página web de este Ayuntamiento, la lista de las personas admitidas para la realización de las pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de las mismas.

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de peones de limpieza y mantenimiento de edificios y espacios públicos, del Plan de Empleo, será el de concurso - oposición, con la utilización de un baremo, una vez superadas las pruebas selectivas, se atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán la prueba de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar (fase 1). Se considerará al candidato que obtenga, al menos, un 50% de la puntuación en la prueba como apto asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal (fase 2).

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Mayores de 52 años (a fecha de inicio de contrato)
2. Mujeres víctimas de violencia de género
3. Perceptores de salario social básico
4. Estar empadronado en el municipio con al menos 3 meses de antigüedad desde la publicación de la convocatoria
5. Personas con discapacidad (compatible con el puesto a desempeñar)

El hecho de presentar la solicitud e incluso superar la prueba, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo
- 2º - Quien tenga más edad
- 3º - La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación
- 4º - Por sorteo en presencia de los aspirantes

Los aspirantes que cumplan los requisitos exigidos pasarán a participar en el proceso selectivo que constará de dos fases que a continuación se describen:

PRIMERA FASE: PRUEBA ESCRITA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se indicará el lugar y la fecha de celebración junto con la lista definitiva de admitidos.

Para superar esta fase y considerar al candidato como apto se debe obtener, al menos, un 50% de la puntuación de la prueba, es decir 5 puntos.

La prueba escrita consistirá en la resolución de un cuestionario de respuestas alternativas que versará sobre conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones propias del puesto que se convoca.

SEGUNDA FASE: BAREMO DE SITUACIÓN PERSONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS)

El Tribunal valorará la situación personal teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Mayores de 52 años (a fecha de inicio de contrato). 1 punto
2. Mujeres víctimas de violencia de género. 1 punto
3. Perceptores de salario social básico. 1 punto
4. Estar empadronado en el municipio con al menos 3 meses de antigüedad desde la publicación de la convocatoria. 0,5 puntos
5. Personas con discapacidad (compatible con el puesto a desempeñar). 0,5 puntos.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

A continuación, previa comprobación de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral correspondiente con las cláusulas específicas de "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos

firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

13- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competentes de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15 - COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

ANEXO I**SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO
EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS
INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2017-2018****PEÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA REVALORACIÓN DE EDIFICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS MAYORES MAYOR DE 45 AÑOS**

Nombre y Apellidos			
D.N.I.			
Dirección		C.P.	
Localidad		Municipio	
Fecha de nacimiento			
Teléfonos			
E-mail			
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si (____%) <input type="checkbox"/> No	Adaptaciones solicitadas en el caso de discapacidad:		

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA y pertenece a uno de los siguientes colectivos a fecha de 4 de octubre de 2017 (señale con una X el colectivo al que pertenece)
 - Parado de larga duración
 - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art. 20 Ley 44/2007)
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos específicos exigidos en el apartado 5º de las bases que regulan el presente proceso de selección.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO A:

- Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de El Franco en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Regulatorias.
- Comprobar si figura inscrito y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Mostrar datos de nombre y DNI a efectos de publicación de resultados.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona no reuniese alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos a ser contratado.

En La Caridad, a _____ de _____ de 2018

Firma



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE VIDA LABORAL (ACTUALIZADO A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

Se podrá solicitar por cualquiera de los siguientes canales:

- A través de la sede electrónica de la Seguridad Social: <http://www.sede.seg-social.gob.es>
- Llamando al 901 50 20 50 las 24 horas del día (se recibe en el propio domicilio)
- Con certificado digital o DNI electrónico.
- Por SMS: pestaña ciudadanos – servicios vía SMS (se obtiene de inmediato en cualquier equipo con conexión a Internet, si TGSS ha obtenido y grabado el número de teléfono móvil).
- Servicio de usuario y contraseña: en el espacio "gestiona tu contraseña" (previamente es necesario personarse en cualquiera de las Administraciones de TGSS).